

12 de mayo de 48. Lleno de 3 delgo. Quececa, a dia no-
 do. Ju. Ruiz de. 4. 1669. Valio Lacunillas de 41.

12.5. 1148

En la Ciudad del Cuzco endo cedias del mes de mayo de mill y seiscientos y
 quarentay ocho años ante mi el^{no} publico et estigo parecio presente
 el sargento fran fernandez delugo dueño de rrequa, y departida para la
 Ciudad de los Reyes aquiendo se conosco confeso auer rrecebido del^r
 Doctor don Ju^o Ruiz de Santa Cruz arcediano de la santa y gleria, Ca
 thedral de esta Ciudad y Comissario del Santo oficio en ella un mill
 seiscientos y sesenta y nueve pesos y un real corrientes de aocho Re^o
 de los quales dedio por contento y entregado a voluntad y rrenuncio
 las leyes del ano numerata pecunia pruenad el rreçibo y entrego como
 en ellas se contiene los quales dho^s pesos recibe para efecto de que a dho^r
 obligado y se obliga de los llevar en dha rrequa via recta en bue
 na guardiay custodia a la Ciudad de los Reyes donde llegado quisea los
 dar y entregara a los Señores y nquidones apostolicos de estos Reynos
 aqui enes se los remite dho^s Señor arcediano por lo que Valio lacanon
 dia suprema que tiene el dho Santo oficio en la santa y gleria Cathedral
 de esta Ciudad el ano pasado de seiscientos y quarentay siete y en la p^e
 de la purima y otros rrios exa y malos pasos que en el camino buuiere
 a rapasar los dho^s pesos en hombros de personas de manera que no corran
 rriesgo y si por no lo hacer asi alguno corriere lo pagara con su persona y bie
 nes y en lo demas andir y ban por quenta y rriesgo de cuios son y aqui en p^r
 como es costumbre entre mercaderes y dueños de rrequa y al tpo del entrego
 se le ande pagar por su flete arracon de quatro Re^o por ciento con mas diez y
 nueve de rrescuro y saca de esta escriptura y papel sellado aqui asime
 za obligo a su persona y bienes auidos y por auer y dio poder cumplido a to^s
 y quales quier justicias e jueces de su Mag^d de quales quier partes quesean
 al fuero de las quales y cada vna de ellas se cometio obligo y rrenuncio el
 rrio propio de n^o bilio y becindad y la lei que dice que el actor deue seguir
 el fuero de l^rmo para que le compilan y apremien al cumplimiento de los

a4h p^o 191
 de f. 191

50-40
 ce 13
 de 88
 p 1

Dho es como por sentenciapada en cora fuggada en renuncio todas las leies
 fueros y derechos de rufanor y la que pro hui la general renunciacion
 de leies en cui testimonio lo otorgo en este registro de papeles sellado del
 sellotercero ~~de~~ firmo de un nombre siendo testigos P Nicolas pinelo su
 dell anos de valdes y Martin barrueto de mesa, presentes y residentes
 en esta dha Ciudad fran fernandez delugo antemio lorenzo de mesa an
 dueca ^{no} pu fuipresente y empresente diello los yo no y firmo = Entestimo:
 nio de Verdad y llue seis B = Lorenzo de mesa andueca escriuano publico:

Concuenda con el original
 Jan Ant. otero
 not. de lra. of.

Can-
 11700 - 12 domayo de 648 - de 649. 13 de 650 -

Deuine de lra. 1066971 - 648 la
 Canonga de lra. 1066971 - 649
 Quitae 1065 - 648 1066971 - 649
 de lra. a 4 de 648 - 1066971 - 649

De lra. 1066971 - 648

406. 1066971 - 648

104687 - 648
 1020072 - 648
 1066971 - 648

1066971 - 648